

RESOLUCIÓN No. 1273

(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2023”

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 543 del 30 de junio del 2020, modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de nombramiento No. 098 del 30 de enero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, donde se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito No 1 denominado *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, dentro del cual se incluye el logro No 9 que establece: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”* que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de: la ampliación de las oportunidades de inclusión social.”

Que, de igual forma, dentro del Acuerdo 761 de 2020 se definió el programa No 21 denominado *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*, el cual contempla, *“superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y es apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural (...).”*

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- entre otras funciones tiene las siguientes: “a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas,

RESOLUCIÓN No. 1273

(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2023”

planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario”.

Que, según el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 *“Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES”* se dispone que para el desarrollo de su objeto y funciones el IDARTES contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística, entre otras.

Que el artículo 16 y 17 del referido acuerdo señala: (...) Artículo 16. Subdirección de Formación Artística, son funciones de la Subdirección de Formación Artística, las siguientes: a) Dirigir e implementar políticas y estrategias orientadas al desarrollo de la formación artística en Bogotá D.C. b) Gestionar el diseño, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos de formación artística orientados a la simulación, creación, investigación y apropiación de las artes en la ciudad. c) Desarrollar estrategias para promover el acceso a la oferta de formación artística en todas las dimensiones del campo del arte en la ciudad. d) Promover la formación artística para toda la comunidad en Bogotá D.C. especialmente para las niñas, los niños, jóvenes, y comunidad en general de la ciudad. e) Promover procesos orientados a la cualificación de los artistas y demás agentes del campo del arte en la ciudad. f) Proponer y desarrollar estrategias para fortalecer la apropiación de las artes a través de la formación de públicos, así como de otras estrategias de mediación. g) Establecer alianza de articulación intersectoriales, distritales y locales para el desarrollo de las actividades propias de la formación artística. h) Articular las diferentes iniciativas y programas de formación artística y cultural que realizan las entidades públicas y las organizaciones culturales para promover la movilidad y correspondencia. i) Fomentar y estimular la implementación de los Centros de Formación Artística en las diferentes áreas. j) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia. Artículo 17. Subdirección de Equipamientos Culturales. Es la dependencia que se encarga de orientar y proyectar el uso y mejoramiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto y de su programación artística en coordinación con la Subdirección de las Artes; dada la complejidad e importancia que implica la administración del Teatro Jorge Eliécer Gaitán y a la Cinemateca Distrital, las responsabilidades sobre el mismo son asumidas en el interior de la Subdirección por la Gerencia de Escenarios. (...).

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a través de la Subdirección de Formación Artística – programa CREA cuenta con el **Proyecto de inversión 7619** denominado: *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida”*, cuyo objetivo es: Ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación así como

RESOLUCIÓN No. 1273

(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2023”

fortalecer la apropiación de los diversos lenguajes artísticos, a través de la generación de procesos de formación para niños, niñas, jóvenes y adultos que se articule con sus contexto.

Que, así mismo, la Subdirección de Equipamientos Culturales – SEC cuenta con el Proyecto de inversión 7614 denominado “Trasformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá. D.C.”, cuyo objetivo es: Generar una RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES SUSTENTABLES que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural.

Que en el marco de los talleres de formación artística que adelanta el Programa CREA en la ciudad de Bogotá, brinda a los beneficiarios la base para reconocer sus capacidades artísticas desde las líneas de atención de: Arte en la Escuela, Impulso Colectivo y Converge Crea, donde los beneficiarios pueden acercarse a la formación artística a través de la interacción con los diferentes elementos disponibles de calidad y el acompañamiento de artistas formadores altamente comprometidos. Para la implementación de esta propuesta, es fundamental contar con la dotación de materiales fungibles diversos que promuevan la exploración y el encuentro con nuevas materias y materialidades. Los espacios presenciales de aprendizaje favorecen a los beneficiarios, expandiendo modos de exploración, que para el 2023 retoma su actuar en la formación artística plenamente desde la presencialidad en los espacios Crea, o en sedes de extensión que propician las alianzas interinstitucionales.

Que estas circunstancias, hacen parte del reto de este año 2023, ya que exige que el programa CREA se adapte y que todos los equipos de artistas formadores de las diferentes áreas - Teatro, Artes plásticas, Música, Literatura, Danza, Audiovisuales, y Artes electrónicas-, propicien nuevas experiencias y logren generar acontecimientos altamente significativos a todos los beneficiarios, asistiendo a la formación presencial en las Instituciones Educativas Distritales IED, (en sede CREA), en espacios de extensión que el programa CREA ha dispuesto, logrando que los beneficiarios amplíen sus capacidades creativas desde distintas prácticas artísticas. Es importante tener en cuenta la cobertura y el impacto del programa CREA, proyectada en las diferentes líneas de atención en procesos de formación artística. Durante el periodo 2023, tendremos 52.000 beneficiarios, que proyecta atender en la línea Arte en la Escuela 33.000 niños, niñas y jóvenes, en la línea Impulso Colectivo 9.500 atenciones y 9.500 atenciones en la línea converge.

Que con el fin de contribuir con el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el proyecto de inversión 7619 *“Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.”* De igual manera, se justifica la necesidad de la compra de los elementos y material pedagógico a adquirir para fortalecer la convocatoria de formación artística especialmente en las líneas de atención de Arte en la escuela, línea Converge e Impulso Colectivo.

Que es importante destacar que la compra de estos materiales contribuye con el desarrollo de la creatividad, la exploración, el fomento de experiencias, y el trabajo en diferentes áreas artísticas, ya que en todas ellas se hacen proyectos que inician sus procesos de creación generando aproximaciones materiales y técnicas diversas donde el uso del material fungible da alcance a múltiples procesos y prácticas artísticas. Finalmente, el carácter intergeneracional del programa demanda acceso a diferentes materiales artísticos, para atender las singularidades de sus grupos. Los participantes en los procesos de formación tienen de 6 años en adelante, con un alto porcentaje de niños, adolescentes y jóvenes, pero también con población adulta y de diversas condiciones o situaciones, bien sea en condición de discapacidad (cognitiva, motora, visual, auditiva, entre otras...), o situaciones como ser, privados de libertad, habitantes de calle, jóvenes en restitución de derechos, mujeres y/o adultos mayores.

RESOLUCIÓN No. 1273

(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2023”

Que la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes brinda a los beneficiarios la base para reconocer sus capacidades artísticas desde las diferentes líneas de formación artística, ya que los usuarios pueden acercarse a la exploración y formación con la dotación a través de la interacción con los diferentes elementos disponibles y el acompañamiento de los artistas formadores, y para la implementación de esta propuesta, es fundamental contar con la dotación de materiales para la atención de todas las áreas artísticas: Literatura, Música, Artes Plásticas, Teatro, Danza, Audiovisuales, Artes Electrónicas (línea Arte Ciencia y Tecnología del Planetario)

Que teniendo en cuenta lo anterior es necesario contar con una serie de materiales que incluyen desde los que tradicionalmente se utilizan para la creación en las diferentes áreas artísticas, hasta otros no convencionales, del componente de Arte Ciencia y Tecnología, que permitan generar otro tipo de productos de la línea artística hacia unas tendencias ascendentes de innovación y creación. Lo anterior en atención al Contrato Interadministrativo N° 8465-2023 suscrito por la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes y La Subdirección para la vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social para la implementación de la estrategia Centro Día al Barrio a través del desarrollo de experiencias artísticas y culturales que materialicen los derechos culturales de las personas mayores del distrito capital, reconocidos en la política pública social para el envejecimiento y la vejez 2010 - 2025.

Que, en este sentido, el IDARTES actualmente no cuenta con los insumos objeto de la contratación, los cuales son indispensables para el buen desarrollo de todas las actividades y teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar los materiales y elementos requeridos por la entidad, se realizó la consulta de acuerdos marcos donde se evidenció que no se encontraron acuerdos que cumplieran con las fichas técnicas solicitadas y/o con las especificaciones técnicas requeridas.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario para el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**, de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** en cumplimiento a los términos y lineamientos establecidos en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual encuentra su sustento en las consideraciones precedentes, dando como resultado del proceso de selección, la celebración de un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, para ejecutar el siguiente objeto contractual: **“SUMINISTRAR INSUMOS, ELEMENTOS Y MATERIAL PEDAGÓGICO REQUERIDOS EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y/O TRANSVERSALES DESARROLLADAS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES O EN LOS QUE ÉSTE HAGA PARTE, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.”**

Que, como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 22 de agosto de 2023 se publicó en la plataforma transaccional Secop II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-005-2023**

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo, tal y como se evidencia en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 1273

(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2023”

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena a la Entidad mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y se definan los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-005-2023**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: *“Suministrar insumos, elementos y material pedagógico requeridos en virtud de las actividades misionales y/o transversales desarrolladas por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES o en los que éste haga parte, según las especificaciones técnicas definidas por la Entidad”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-005-2023**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **05 de septiembre del 2023** y como fecha de cierre el día **18 de septiembre del 2023**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-005-2023**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, costos directos e indirectos, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación.

SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - CREA							
No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	POSPRE	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
3209	02301160114 0000007619	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	0232020200661151 Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$75.000.000	27/07/2023	2020110010061



RESOLUCIÓN No. 1273

(05 - Sep - 2023)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2023”

SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES - SEC							
No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	POSPRE	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
3210	O2301160121 0000007614	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O232020200996220 Servicios de producción y presentación de actividades de artes escénicas	3-100-F002 VA- Administrados de libre destinación	\$60.000.000	27/07/2023	2020110010158

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-005-2023**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los 05 - Sep - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Sandra Margoth Velez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica del Idartes	
Revisó:	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario encargado de las funciones de Profesional Especializado de la OAJ	
Proyectó	Liliana Monroy Martínez –Oficina Asesora Jurídica	
	Diana Bojacá – Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Jeimy Viviana Paramo Duque – Contratista Oficina Asesora Jurídica	